

**CONCEDE BENEFICIO ORASMI A
BENEFICIARIOS QUE SE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186.
HANGA ROA, 12 NOV. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere el artículo 4°, letra i), Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

a) La disponibilidad presupuestaria asignada por Resolución Exenta N° 80 de fecha 05 de Enero de 2010 del Ministerio del Interior. b) Las instrucciones impartidas por Of. Ord. N° P/18480, de fecha 29 de Diciembre de 2008, de la Jefa del Depto. Social Ministerio del Interior, respecto del uso de Circular N° 35 ORASMI. c) El procedimiento establecido por Circular N° 35 de fecha 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior, que reemplaza Circular N° E – 29, que regula la administración de los fondos ORASMI. d) La distribución de los recursos determinado por Gobernación Provincial de Isla de Pascua, según los programas que se señalan en Res. Ex. N° 12 de fecha 11 de Enero de 2010. e) El Informe Social efectuado a cada solicitante, que acredita su estado de necesidad y justifica el beneficio.

RESUELVO:

1° **CONCÉDASE**, beneficio Programa ORASMI a las personas, en el área que se indican:

N°	Nombre y Apellidos	Área	Monto	Concepto
01.	Jesús Marcelo HERMOSILLA TEPANO R.U.N. N° 17.661.755-1	Vivienda	\$ 104.400.-	Aporte para adquisición de materiales de construcción.
02.	Mario Iván VILLANUEVA TUKI R.U.N. N° 15.486.230-7	Educación	\$ 377.058.-	Aporte para pago de 6 meses de arancel universitario atrasado.
		TOTAL	\$ 481.458.-	

2° **IMPÚTESE**, los gastos al ítem, código y conceptos señalados en el punto anterior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL**



CARMEN CARDINALI
GOBERNADORA PROVINCIAL

CC/AOSJ/vma.-
DISTRIBUCION: